

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA HERRAMIENTA DIGITAL DE MEDICIÓN DE IMPACTO EN EVENTOS DEL SPAIN CONVENTION BUREAU, DENTRO DEL MARCO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA OTORGADA A LA FEMP, RECOGIDA EN EL RD 1087/2025 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO POR EL MINTUR, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025**

Expediente CM\_05\_2026

### ANTECEDENTES

El 24 de septiembre de 2023, el Ministerio de Industria y Turismo y la Federación Española de Municipios y Provincias, firmaron un Convenio para la realización de actuaciones dirigidas a la creación de Experiencias Turísticas para las entidades locales que forman parte de la red del Spain Convention Bureau y de la red de Villas Termales. La ejecución de las actuaciones vinculadas a la subvención finalizó el 24 de junio de 2025, completándose la correspondiente justificación de la subvención a fecha de 24 de septiembre de 2025.

Esta subvención, financiada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un presupuesto de 2 millones de euros, estaba destinada a promover el desarrollo de experiencias innovadoras y sostenibles a través de las Redes de la FEMP impulsando la transformación y la innovación en ambos sectores.

Una de las actuaciones desarrolladas para la Red de SCB fue una Herramienta Digital para medir a priori el impacto medioambiental, social y económico que puede generar un evento y que sirve para proponer alternativas al organizador para reducir o compensar dichos impactos antes de que se produzcan.

Con fecha 29 de julio de 2025, la secretaria de Estado de Turismo y representantes de la FEMP mantuvieron una reunión para abordar las posibilidades de dar continuidad a los trabajos y herramientas que se han puesto en marcha en la FEMP gracias a la subvención de los Fondos Next Generation EU. Cuyo alcance fue la confirmación por parte de la Secretaría de Estado de Turismo que la continuidad del Proyecto estaría vinculada a una nueva financiación de fondos de los presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio de 2025 para la FEMP.

El día 3 de diciembre de 2025, fue publicado el RD 1087/2025, en el que se otorgaba la subvención directa a la FEMP, en el marco de las subvenciones en materia de turismo del Ministerio de Industria y Turismo, durante el ejercicio presupuestario 2025. Por importe de 100.000 euros para la Red del Spain Convention Bureau y 100.000 euros para la Red de Villas Termales, para el desarrollo de actuaciones que den continuidad al Proyecto Experiencias

Turísticas de la FEMP para ambas redes. Ratificada por Resolución de Adjudicación de la Secretaría de Estado de Turismo a fecha de diciembre de 2026.

Uno de los de objetivos de obligado cumplimiento del SCB, en el marco de esta subvención, contempla en mantenimiento y evolución de las soluciones tecnológicas desarrolladas en el Proyecto de Experiencias Turísticas de la FEMP, destinando una actuación completa para tal fin a la Herramienta Digital de Medición de Impacto en Eventos.

## **1 - OBJETO**

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios de mantenimiento y evolución de las soluciones tecnológicas de la Herramienta Digital de Medición de Impacto, recogidas en el RD 1087/2025 por el que se regula la concesión directa de una subvención en materia de turismo por el MINTUR, durante el ejercicio presupuestario 2025, para la Red del Spain Convention Bureau.

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Ampliar la medición del impacto en eventos de la actual Herramienta Digital.
- Mejorar las prestaciones de la actual Herramienta
- Garantizar los servicios de hosting y mantenimiento del servidor en el que se integra la Herramienta.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

## **2 - ACTUACIONES**

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán:

- Ampliación del Cálculo de la Huella Carbono de la Calculadora integrada en la Herramienta Digital
- Mejorar la interoperabilidad, automatización e integración de datos en la Herramienta Digital.
- Hosting y mantenimiento del servidor en el que se integra la Herramienta Digital.
- Todos los cambios implementados, se incorporará al manual de usuario de la Herramienta Digital. Actualizando el formato digital y accesible que hay disponible en la propia web a disposición de los usuarios.
- Se impartirá una sesión formativa online, destinada a los miembros de la Red de los nuevos cambios y mejoras implementadas.
- Todas las mejoras implementadas serán personalizables para cada Convention Bureau de forma, que pueda impactar en el informe e información que proporciona a sus clientes a través de la propuesta de mejora que emite tanto en español como en inglés.

- El SCB desde su cuenta de administrador de la plataforma tendrá que tener acceso a todas las mejoras implementadas.
- El adjudicatario entregará esta solución digital probada y testada para garantizar su correcto funcionamiento antes del 15 de junio de 2026.
- La empresa adjudicataria entregará una vez finalizado el proceso de desarrollo y pruebas, y como paso previo a la puesta a disposición del SCB, un manual técnico de la plataforma de cara a la orientación y gestión de la Herramienta Digital por los técnicos de IT de la Federación Española de Municipios y Provincias.

### **3 - CONSIDERACIONES TÉCNICAS SOBRE SEGURIDAD Y ALOJAMIENTO**

La herramienta digital de medición de impacto de eventos incorpora todas las medidas alineadas con los principios básicos y requisitos mínimos del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), así como con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Con el fin de asegurar la continuidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la plataforma ya desplegada, se considera necesario que el adjudicatario del contrato CM\_05\_2026 asuma expresamente la obligación de mantener, como mínimo, las mismas medidas de seguridad, niveles de servicio y mecanismos de protección que fueron definidos y exigidos en el contrato original, incluyendo, entre otros:

- Seguridad perimetral y de red.
- Seguridad de la aplicación y de la infraestructura.
- Gestión de vulnerabilidades y aplicación de parches de seguridad.
- Monitorización continua del servicio.
- Plan de gestión de incidentes de seguridad.
- Sistema de copias de seguridad y recuperación ante desastres.
- Acuerdo de nivel de servicio (SLA) coherente con el servicio actualmente en producción.

Todo ello sin perjuicio de que puedan incorporarse mejoras adicionales que refuercen el nivel de seguridad existente.

### **4 - PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será:

Ampliación del cálculo de la huella carbono de la calculadora integrada en la Herramienta Digital y mejora de la interoperabilidad, automatización e integración de datos en la Herramienta Digital, desde la fecha de adjudicación hasta 30 de junio de 2026.

Servicios de alojamiento y mantenimiento de la herramienta desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

## **5 - REQUISITOS DE PERSONAL**

Para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

El incumplimiento de este requisito por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura implicará la exclusión del proceso de selección. Siendo necesaria la presentación de referencias curriculares de todos los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto, acreditando la experiencia requerida en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada uno.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de proyecto).

## **6 - PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (14.876,00 €) IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

## **7 - PAGO DEL PRECIO**

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.
- Segundo pago correspondiente al importe del coste de los servicios de ampliación de cálculo de huella de carbono, mejora de interoperabilidad, automatización e integración de datos, 6 meses de servicios de hosting y mantenimiento del servidor en el que se integra la Herramienta. A la finalización de la ejecución de los servicios vinculados a la subvención directa publicada en el RD1087/2025 hasta el 30 de junio de 2026, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.
- Último pago correspondiente a los 6 últimos meses de alojamiento y mantenimiento del servidor en el que se integra la Herramienta, a partir del 30 de junio de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026. Con cargo al presupuesto ordinario del Spain Convention Bureau para 2026.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de un informe de la adjudicataria en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos/productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista, la cual deberá aportar, junto con la primera factura un certificado de titularidad de la cuenta en la que desea se realice el pago.

## **8 - EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

## 9 - PROPIEDAD INTELECTUAL

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

## 10 - PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.”

## 11 - REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

## 12 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Memoria Técnica, que incluirá:
  - La descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar y metodología para su ejecución
  - El plan y cronograma de trabajo.
  - El equipo de trabajo, con el currículum de sus componentes.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica. Desglosando en dos partidas por periodo de 6 meses los costes correspondientes al servicio de hosting y mantenimiento del servidor en el que se integra la Herramienta Digital.

La Memoria Técnica no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas, excluidos los currículos, mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5. El contenido de las páginas que excedan de dicha extensión no será tenido en cuenta para la valoración de la Memoria Técnica.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después

del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

### **13 - VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos.

- a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
- b. La claridad y adecuación del plan de trabajo, la metodología y el cronograma propuestos.
- c. El equipo de trabajo
- d. El enfoque innovador de la propuesta.
- e. La oferta económica.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.